DNCP/DNC N° 21.432 /2018

Asunción, 23 de octubre de 2018.-

Licenciado
Mg Derliz Cabrera, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 351.526 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO ITF TAIWAN 2018.-" – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el informe de Evaluación no se visualiza la planilla de ratios financieros, Según lo establecido en el ***Art. 27 segundo párrafo de la Ley 2051/03***, donde expresa que el comité de evaluación elevará un dictamen donde constara el análisis de la ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, **solicitamos nos remitan el detalle de la capacidad financiera y económica de cada oferente (ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad)** pues el mismo define el cumplimiento de la oferta a uno de los criterios de evaluación, factor determinante al momento de la Adjudicación.

- Considerando lo expuesto en el informe de evaluación remitido:

  > Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por la firma oferente **G & C GRUPO CONSULTOR**, el análisis correspondiente puede ser observado en el **ANEXO VERIFICACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL**.

  Informamos que no se visualiza el anexo de referencia; además, recordamos a la convocante que la **Resolución DNCP N° 411/2018** "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS..." de fecha 1 de febrero de 2018, se encuentra vigente desde el día de su publicación y **ABROGA** las **Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016;** por lo que, solicitamos tener en cuenta para las siguientes comunicaciones.

- Al respecto de estas observaciones, recordamos a la Convocante que **las aclaraciones y/o modificaciones realizadas al Informe de Evaluación**, **se deberán realizar por medio de un Informe Complementario**, asimismo tener en cuenta que **el informe complementario con fecha posterior a la Resolución de Adjudicación** debe estar, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva **Resolución de la Máxima Autoridad** (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original y las **notificaciones a los oferentes**, conforme a la Resolución DNCP Nº 4.136 de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 15.3 del Manual Técnico para el Comité de Evaluación de ofertas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Abg. Mariet Godoy
Subasladora DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Ruiz de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/SBE/LG

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz Mariet Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Abg Edith Rodríguez
Coordinadora Subasta a la Baja Electrónica

V° B° Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/SBE/LG.-